



Comodoro Rivadavia, 28 de noviembre de 2002

VISTO

La resolución d7-FHCS Nro 156/02 por la que se encomienda un ordenamiento general de administración de la oferta académica de los Profesorados y Licenciaturas en Historia, Geografía y Letras de la Sede Comodoro Rivadavia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que se han adecuado los planes de estudios de las carreras Profesorados en Geografía (Res. C.S. 087/99), Letras (Res. C.S. 091/99), Historia (Res. C.S. 089/99) de acuerdo a la Ley Federal de Educación y las normas de ella emergentes;

Que asimismo, las modificaciones de los planes de estudios de las carreras Licenciaturas en Historia (Res. C.S. 088/99), Letras (Res. C.S. 090/99), Geografía (Res. C.S. 086/99), sustentan una adecuada articulación con los profesorados homónimos, incorporando un área de investigación y tesis;

Que resulta necesario, para alumnos regulares que hayan ingresado en periodos anteriores a su implementación, fijar pautas flexibles y particulares teniendo en cuenta la actividad académica desarrollada hasta el ciclo académico 2002, a efectos de estipular la caducidad de la implementación de los planes de estudios con el que ingresaron;

Que estas normas deben orientar a los alumnos para que en periodos posibles para la institución y para los mismos finalicen sus estudios de grado;

Que asimismo es necesario, ofrecer una oportunidad a quienes, con un considerable rendimiento académico, por diversas circunstancias no han obtenido el grado dentro de los plazos estipulados por su cohorte de ingreso;

Que la Secretaria Académica de la Facultad ha efectuado un análisis exhaustivo, de la situación, presentando una propuesta que implica apartarse excepcionalmente del artículo 4.5 del Reglamento de Alumnos de la Facultad con el propósito de posibilitar el grado a alumnos regulares comprendidos en la cohorte 1986/1998 en el Plan de Estudios de ingreso;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes en sesión extraordinaria de este cuerpo del día 27 de noviembre ppdo;

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

...///1-

RESUELVE

Art.1º) Determinar para los alumnos ingresantes antes de 1999, en las carreras Profesorado en Geografía, Profesorado en Historia, Profesorado en Letras, Licenciatura en Geografía, Licenciatura en Historia, Licenciatura en Letras Sede Comodoro Rivadavia los periodos de terminalidad obrantes en el Anexo I de la presente para cumplimentar los requisitos conducentes a la obtención del título de grado en el plan de estudios de origen por esta única vez.

Art.2º) Determinar como única condición de regularidad para los alumnos comprendidos en la presente a quienes aprueben como mínimo dos asignaturas en los periodos fijados para cada nivel .

Art.3º) Incorporar en forma AUTOMÁTICA al plan de estudios vigente. (Art.4.5 del Reglamento de Alumnos de la Facultad) a los alumnos que no den cumplimiento a los art. 1º y 2º de la presente.

Art.4º) Efectuar con carácter de excepción un levantamiento de correlatividades sólo para cursar, a los alumnos que den cumplimiento a los art. 1º y 2º de la presente.

Art.5º) Encomendar al Decanato ,convoque a los interesados en un plazo no mayor de 15 días hábiles a encuadrarse en los términos de la presente, los notifique fehacientemente a los involucrados y elabore los listados definitivos correspondientes.

Art. 6º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHIVÉSE.

RESOLUCION N°364/02

JEG


Lic. CLAUDIA COICAUD
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades y
Ciencias Sociales


Lic. y Lic. NORMA ISABEL FUENTES
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES
U N P S L R

ANEXO I

PERIODOS DE TERMINALIDAD POR NIVELES

NIVEL	% MATERIAS APROBADAS	MAXIMO MATERIAS ADEUDADAS SEGÚN PLAN DE ESTUDIOS	PERIODO TERMINALIDAD	CRONOGRAMA DE TERMINALIDAD
PRIMERO	75 o +.	6 a 5	2 años	Diciembre 2004
SEGUNDO	55 a 75	12 a 10	4 años	Diciembre 2006
TERCERO	40 a 55	12 a 15	4 años	Diciembre 2006

